



ACUERDO SO-035-2025

Tegucigalpa, M.D.C; once (11) de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS.

CONSIDERANDO (1): Que mediante **DECRETO LEGISLATIVO NO. 137-2016**, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017) se crea la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (UFTF) como la institución encargada de la fiscalización los fondos de Partidos Políticos y participantes a elección de cargos populares.

CONSIDERANDO (2): Que Artículo 1 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece: **OBJETO DE LA LEY.** es de orden público, de observancia general y obligatoria; tiene por objeto establecer las normas relativas al Sistema de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de los Ingresos y Egresos de los Recursos de los Partidos Políticos, Movimientos Internos de los Partidos Políticos, sus Candidatos y Candidatas, Alianzas entre los Partidos Políticos y Candidaturas independientes.

CONSIDERANDO (3): Que Artículo 2 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece: Principios rectores del **FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN.** En la aplicación de las normas en la materia de la presente Ley, se deben observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad contable, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, equidad, todos rectores de la función electoral.

CONSIDERANDO (4): Que la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** está adscrita al Tribunal Supremo Electoral (TSE), encargada de revisar el origen, monto, destino y aplicación de los recursos

públicos y privados de los Sujetos Obligados, su fiscalización y sus sanciones; la que cuenta con autonomía técnica, operativa, funcional y de gestión y presupuestal en términos de las leyes aplicables a la materia.

CONSIDERANDO (5): Que el artículo 6 del Reglamento Interno de Funcionamiento de las Sesiones del Pleno de Comisionados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y

Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización

Con transparencia fortalecemos la democracia

Edificio Los Castaños, 5.º piso, Bulevar Morazán, contiguo al Centro Comercial Los Castaños. Tegucigalpa.
Correo electrónico: secretariadep pleno@utpoliticalimpia.hn





**Unidad de Financiamiento,
Transparencia y Fiscalización
a Partidos Políticos y Candidatos**

Con transparencia fortalecemos la democracia

Fiscalización), establece las atribuciones del Comisionado Presidente que ostenta la Representación Legal de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización.

CONSIDERANDO (6): Que consta mediante el Decreto N. 107-2024 publicado en el Diario Oficial la Gaceta de fecha 12 de diciembre de 2024, el Congreso Nacional aprobó un "PRESUPUESTO ESPECIAL PARA LA FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS E INTERNAS 2025 PARA LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS" por un monto de CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 110,563,982.00).

CONSIDERANDO (7): Que el artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece. El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para éste, en materia procedimental. En los actos dictados por delegación, se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO (8): Que el artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece. El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para éste, en materia procedimental. En los actos dictados por delegación, se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO (9): Que en Acta de Sesión Ordinaria **SO-023-2025** de fecha once (11) de marzo de año dos mil veinticinco (2025); que el **PLENO DE COMISIONADOS** por **UNANIMIDAD** de votos Acuerda: **PRIMERO:** Delegar en el Jefe Interino de Administración **Licenciado Cesar Augusto Rodas**, las siguientes funciones: **1.** Conformar y nombrar las comisiones en todos los procesos de licitación pública y/o privadas, compras menores y contratación directa debiendo hacerlo bajo las normas contempladas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; para tal efecto, queda autorizado a que instruya a los jefes de departamento que designen un miembro que integrara dichas comisiones según las necesidades del área y una vez conformadas las mismas, deberá notificarlo al Pleno de Comisionados. **2.** Realice las invitaciones y publicaciones de las bases de licitación, pliego de condiciones o documento similar que autorice el Pleno de Comisionados en cada proceso a la plataforma de HONDUCOMPRAS. **3.** Impulse en todas sus etapas de enmiendas, aclaraciones, y demás relacionado a dichos procesos.

Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización

Con transparencia fortalecemos la democracia

Edificio Los Castaños, 5.º piso, Bulevar Morazán, contiguo al Centro Comercial Los Castaños. Tegucigalpa.
Correo electrónico: secretariadepleno@outpoliticalimpia.hn



**Unidad de Financiamiento,
Transparencia y Fiscalización
a Partidos Políticos y Candidatos**

Con transparencia fortalecemos la democracia

SEGUNDO: La presente delegación se limita hasta el proceso de adjudicación y suscripción de contratos de bienes y/o servicios, en compras o contrataciones de licitaciones públicas o privadas o cuya cuantía sea mayor a la de un proceso de compra menor, siendo una atribución que es exclusiva del Pleno de Comisionados de la UFTF. Lo anterior con fundamento en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos. **TERCERO.** Hacer las transcripciones de ley y emitir el acuerdo de ejecución inmediata que corresponde.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS de la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS**, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del DECRETO LEGISLATIVO NO. 137-2016, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 18 de enero del 2017, el Artículo 1, 2, 6, 7 **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS**; artículo 6 del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la UFTF; Decreto 84-2024 publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 7 de octubre de 2024; Decreto N. 107-2024 publicado en el Diario Oficial la Gaceta de fecha 12 de diciembre de 2024, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Punto 15 del Acta No. 7, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha veintiocho (28) de febrero de año dos mil veinticuatro (2024).

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el Jefe Interino de Administración **Licenciado Cesar Augusto Rodas Osorio**, las siguientes funciones: **1.** Conformar y nombrar las comisiones en todos los procesos de licitación pública y/o privadas, compras menores y contratación directa debiendo hacerlo bajo las normas contempladas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; para tal efecto, queda autorizado a que instruya a los jefes de departamento que designen un miembro que integrara dichas comisiones según las necesidades del área y una vez conformadas las mismas, deberá notificarlo al Pleno de Comisionados. **2.** Realice las invitaciones y publicaciones de las bases de licitación, pliego de condiciones o documento similar que autorice el Pleno de Comisionados en cada proceso a la plataforma de HONDUCOMPRAS. **3.** Impulse, en todas sus etapas de enmiendas, aclaraciones, y demás relacionado a dichos procesos.

SEGUNDO: La presente delegación se limita hasta el proceso de adjudicación y suscripción de contratos de bienes y/o servicios, en compras o contrataciones

Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización

Con transparencia fortalecemos la democracia

Edificio Los Castaños, 5.º piso, Bulevar Morazán, contiguo al Centro Comercial Los Castaños. Tegucigalpa.
Correo electrónico: secretariadep pleno@utpoliticalimpia.hn



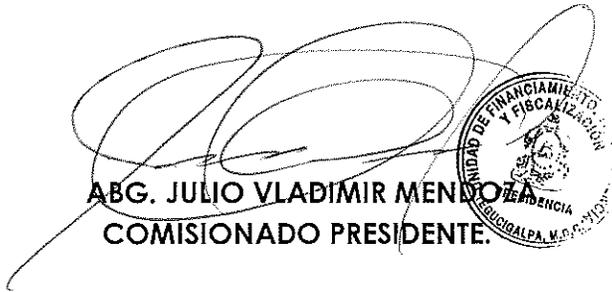
**Unidad de Financiamiento,
Transparencia y Fiscalización
a Partidos Políticos y Candidatos**

Con transparencia fortalecemos la democracia

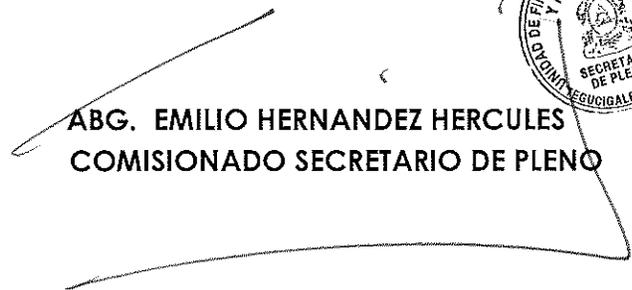
de licitaciones públicas o privadas o cuya cuantía sea mayor a la de un proceso de compra menor, siendo una atribución que es exclusiva del Pleno de Comisionados de la UFTF. Lo anterior con fundamento en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos.

TERCERO: El presente Acuerdo es de **Ejecución Inmediata**.

CÚMPLASE.


ABG. JULIO VLADIMIR MENDOZA
COMISIONADO PRESIDENTE.




ABG. EMILIO HERNANDEZ HERCULES
COMISIONADO SECRETARIO DE PLENO



Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización

Con transparencia fortalecemos la democracia

Edificio Los Castaños, 5.º piso, Bulevar Morazán, contiguo al Centro Comercial Los Castaños. Tegucigalpa.
Correo electrónico: secretariadepleno@utpoliticalimpia.hn